

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	56 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	125 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando baya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está ordenado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los gastos que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de Rogor Piquetelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.818

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

**CONCURSO OPOSICION para la provisión en propiedad, por turno libre, de una vacante de Profesor de Sala-Jefe del Servicio de Odontología de la Beneficencia Provincial.**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos*

- D. Lorenzo Pastor Botija.
- D. José Cardona Sabater.
- D. Wladimiro Mundi Galianas.
- D. Santiágo Forteza Forteza.
- D. Fermin Navarro Sánchez.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cumplimentando lo dispuesto en la convocatoria.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1951.  
El Presidente, Fernando Solano.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.738

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Excm. Corporación municipal cubrir mediante oposición, entre los turnos señalados en

la Ley de 17 de julio de 1947, doce plazas vacantes de peones de la Brigada de aguas y alcantarillado, afecta a la Dirección de Ingeniería, y todas aquellas que puedan producirse hasta el momento de comenzar los ejercicios de oposición, se hace constar que en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Las plazas están dotadas con el jornal diario, de 16 pesetas, y serán provistas de la siguiente forma:

El 20 por 100, en turno restringido, al que podrán optar los Caballeros mutilados útiles, excombatientes, excautivos por la Causa nacional y huérfanos de las víctimas de la guerra.

El 80 por 100, en turno libre.

Las personas comprendidas en el turno restringido que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes al turno restringido, salvo el ca-

so de que cesen en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero si podrán concurrir al 80 por 100 señalado en el turno libre.

Este requisito deberá justificarlo el opositor mediante declaración jurada que se acompañará a la instancia que presente solicitando tomar parte en las oposiciones.

A tenor de lo determinado en el art. 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si en las convocatorias para los turnos restringidos no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados, se pasarán las plazas al turno libre; y si hubiera vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50 pesetas, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, en día y horas hábiles de oficina, acompañadas de la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento que justifique haber cumplido los 23 años y no pasar de los 45, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza. Asimismo, por acuerdo municipal, se autoriza a tomar parte en estas oposiciones a los actuales obreros interinos o eventuales que hayan cumplido aquella edad máxima hallándose ya al servicio de la Corporación.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificación de penales, expedida por la Dirección General del Registro Central de Penados y Rebeldes, expresiva de carecer de antecedentes penales.

Los concurrentes al turno restringido, determinados por la precitada Ley, deberán adjuntar certificados acreditativos de que reúnen la condición para optar a dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, y resguardo de haber hecho efectivo en la Administración de Arbitrios municipales la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen, documento que también deberán presentar los aspirantes al turno restringido.

Los solicitantes del turno restringido podrán también tomar parte en las oposiciones libres, previo pago de los derechos de examen, solicitándolo en instancia aparte.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los médicos de la Beneficencia municipal, ya que el esfuerzo físico que tienen que hacer en su trabajo requiere pleno dominio de ciertas facultades físicas.

Los ejercicios de oposición serán tres, consistiendo:

a) Lectura y escritura al dictado.  
b) Realización de ejercicios sobre las cuatro operaciones aritméticas.

c) Práctica de ejercicios profesionales que determinará el Tribunal.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, podrán empezar las oposiciones cuando el Tribunal lo crea oportuno.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta, para ocupar las plazas vacantes, a favor de los opositores que hayan alcanzado

mayor puntuación en la suma total de los tres ejercicios.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de esta ciudad deberán citar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada, para los efectos de esta oposición.

Lo que se hace público, para los efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1951.— El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.739

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

D. Andrés Leiva del Val solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas para riego, derivadas del río Tiron, en cantidad de 2'65 litros por segundo de tiempo, y en término municipal de Ochanduri (Logroño).

Las obras que se pretende realizar consisten: en una galería de captación, el pozo de aspiración, al final del cual estará situado el grupo motobomba, y la construcción de la correspondiente acequia para la distribución del agua.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, y a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.752

### Distrito Minero

Vista la instancia presentada por D. Dionisio Escobedo Ruiz, domiciliado en Zaragoza (calle del Coso, núm. 123), en solicitud de autorización para el establecimiento de un taller destinado a la carga de cartuchos de caza y un polvorín superficial capaz para el almacenaje de 50 kilos de dinamita o sus equivalentes en otros explosivos; taller y polvorín a

emplazar en el paraje denominado "Monte de Torrero", del municipio de Zaragoza.

Visto el informe emitido por el personal facultativo de este Distrito Minero, según el cual el lugar del emplazamiento reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, se publica el presente anuncio para que quienes se consideren perjudicados presenten sus protestas o reclamaciones en el plazo reglamentario de veinte días, contados a partir de la aparición del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto el oportuno proyecto estará a disposición del público en esta Jefatura de Minas durante el plazo señalado y a las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 5.743

### Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Se hace saber a los señores Alcaldes de la provincia que, decretada la libertad de comercio y venta del cerdo, no elevarán a esta Jefatura solicitudes de apertura de establecimientos de venta de carne de dicha clase, por no corresponder al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados su concesión.

Deben comunicar únicamente los establecimientos de dicha clase que se abran una vez cumplidos los requisitos legales.

Para la venta de carne de vacuno, lanar y cabrío sigue en vigor la circular número 668 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que prohíbe, en el apartado 5.º del artículo 10, aumente el número de industriales y comerciantes sin la previa aprobación de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, por lo que todos los trasposos y nuevas aperturas deberán ser antes solicitadas de esta Jefatura.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1951. El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 5.751

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Precio medio normal de los orujos en cada zona de la provincia

Para dar cumplimiento al artículo 10 de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, fecha 16 de octubre de 1950

# SUPLEMENTO

AL

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1951

## Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de la Capital por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

	Abril Pascual ..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galán Bergua ..	Gavín Boned...	Lasheras Esteban	Liria del Cachó.	Losceriales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbalza..	Saná Laporta ..	Subirá Vidal ...
<b>DISTRITO 1.º</b>											
Sección núm. 1.....	107	77	13	57	20	79	192	107	136	5	13
— núm. 2.....	73	56	16	39	34	78	236	106	171	4	11
— núm. 3.....	111	97	12	44	19	68	175	114	122	6	7
— núm. 4.....	82	72	5	27	5	56	140	92	102	5	10
— núm. 5.....	94	90	8	63	12	58	169	113	131	6	6
— núm. 6.....	136	125	1	61	5	75	96	65	73	1	8
— núm. 7.....	114	85	8	53	25	76	157	95	142	4	7
— núm. 8.....	130	115	3	53	14	41	93	60	68	—	5
— núm. 9.....	91	82	2	51	12	42	135	110	112	6	4
— núm. 10.....	107	96	11	42	25	67	149	89	108	7	11
— núm. 11.....	118	107	3	45	6	38	91	69	70	3	4
— núm. 12.....	171	141	12	55	20	76	124	73	81	1	6
— núm. 13.....	118	108	—	34	5	42	98	75	79	—	11
— núm. 14.....	128	110	4	47	6	49	98	69	83	6	4
— núm. 15.....	99	72	12	52	19	54	163	82	101	2	13
— núm. 16.....	76	60	2	36	12	37	108	68	76	3	6
— núm. 17.....	108	92	3	59	11	80	130	75	89	2	15
— núm. 18.....	59	41	3	45	19	66	156	80	107	2	6
— núm. 19.....	66	51	2	28	6	35	105	70	67	2	4
— núm. 20.....	79	56	8	44	11	42	142	101	108	1	9
— núm. 21.....	106	84	11	47	13	68	146	75	109	7	15
— núm. 22.....	61	49	4	41	7	33	88	64	58	5	12
— núm. 23.....	103	105	3	76	8	47	100	72	59	9	7
TOTAL.....	2.337	1.971	146	1.099	314	1.307	3.091	1.924	2.252	87	194
Papeletas en blanco: 79											
Jd. anuladas: 0											

	Abril Pascual ..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galán Bergua ..	Gavín Boned .....	Lasheras Esteban	Liria del Cacho.	Loscertales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbaiza ..	Samiá Laporta ..	Subirá Vidal .....
<b>DISTRITO 2.º</b>											
Sección núm. 1 .....	98	84	3	67	6	59	157	124	136	3	9
— núm. 2 .....	77	68	1	59	3	38	77	66	56	—	2
— núm. 3 .....	121	102	1	62	7	50	121	99	98	2	6
— núm. 4 .....	114	104	3	128	13	49	107	79	85	3	7
— núm. 5 .....	126	97	4	82	5	58	124	92	102	5	12
— núm. 6 .....											
— núm. 7 .....	140	118	2	105	6	60	140	118	113	1	12
— núm. 8 .....	138	122	3	104	9	73	143	99	105	2	7
— núm. 9 .....	121	102	2	73	3	48	101	81	78	1	7
— núm. 10 .....	86	78	4	63	9	42	74	48	38	2	8
— núm. 11 .....	97	83	4	83	9	71	151	105	104	5	10
— núm. 12 .....	117	95	5	72	6	42	129	100	100	—	9
— núm. 13 .....	128	102	1	93	4	43	126	102	99	—	1
— núm. 14 .....	135	113	2	80	11	58	149	107	124	1	6
— núm. 15 .....	108	98	1	88	6	60	150	115	112	2	4
— núm. 16 .....	135	125	6	71	12	51	157	106	109	8	13
— núm. 17 .....	141	112	8	75	11	74	155	105	102	2	12
— núm. 18 .....	131	89	4	100	13	67	177	124	118	5	6
TOTAL .....	2.013	1.692	54	1.405	133	943	2.238	1.670	1.672	42	131
Papeletas en blanco: 182											
Id. anuladas: 11											
<b>DISTRITO 3.º</b>											
Sección núm. 1 .....	114	89	1	70	8	41	98	67	67	—	10
— núm. 2 .....	106	90	5	51	5	37	82	57	58	—	8
— núm. 3 .....	111	94	1	47	2	39	103	92	81	—	4
— núm. 4 .....	128	104	1	66	8	73	119	73	75	1	6
— núm. 5 .....	163	136	5	56	12	69	161	99	121	6	12
— núm. 6 .....	111	86	3	49	7	40	121	74	80	8	10
— núm. 7 .....	99	85	1	43	7	43	101	80	66	1	2
— núm. 8 (*) .....	122	110	—	51	7	44	114	87	93	4	4
— núm. 9 .....	111	102	4	49	10	39	137	95	103	2	13
— núm. 10 .....	116	103	7	53	11	66	153	82	96	3	12
— núm. 11 .....	56	45	11	21	13	38	134	75	94	5	11
— núm. 12 .....	89	69	4	57	16	56	181	118	132	5	14
— núm. 13 .....	78	63	7	47	16	54	154	76	103	6	3
— núm. 14 .....	132	113	5	53	14	61	177	112	125	1	7
— núm. 15 .....	46	35	17	27	22	52	133	57	77	7	9
— núm. 16 .....	96	85	9	42	18	48	195	108	124	5	6
— núm. 17 .....	91	68	13	21	19	60	176	92	114	2	15
— núm. 18 .....	87	67	12	38	13	92	144	95	93	2	9
— núm. 19 .....	88	70	21	37	19	88	160	77	94	4	11
— núm. 20 .....	94	69	11	52	9	84	135	82	84	4	11
— núm. 21 .....	42	29	7	20	8	30	63	44	41	2	2
— núm. 22 .....	98	81	14	43	17	81	128	70	72	2	13
— núm. 23 .....	48	39	14	9	10	49	72	28	38	4	3
— núm. 24 .....	125	94	13	41	11	101	144	96	99	1	15
— núm. 25 .....	99	76	14	46	12	94	148	82	86	1	7
— núm. 26 .....	79	59	12	24	24	68	140	68	76	6	9
— núm. 27 .....	99	89	3	59	7	43	72	60	48	2	1
— núm. 28 .....	124	111	5	63	7	42	125	68	73	1	6
— núm. 29 .....	85	85	3	81	3	38	58	48	48	4	—
— núm. 30 .....	91	71	5	71	5	31	77	47	53	1	7

(\*) Juan Subirá Vidal obtuvo un voto.

	Abril Pascual ..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galan Bergua ..	Gavin Boned...	Lasheras Esteban	Liria del Cacho.	Loscertales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbaiza...	Samá Laporta ..	Subirá Vidal ...
Sección núm. 31.....	157	120	4	57	6	50	113	80	93	1	12
— núm. 32.....	136	113	3	59	7	26	64	44	51	—	7
— núm. 33.....	129	95	—	29	2	26	91	61	87	—	7
— núm. 34.....	90	86	1	83	5	17	72	31	55	—	2
— núm. 35.....	194	172	2	57	6	52	26	16	24	1	5
— núm. 36.....	108	92	1	90	12	33	53	41	41	2	3
— núm. 37.....	132	100	3	63	32	41	66	50	49	2	9
— núm. 38.....	152	74	—	3	3	48	30	37	48	—	111
TOTAL.....	4.026	3.269	242	1.828	413	1.994	4.320	2.669	2.962	96	397
Papeletas en blanco: 221											
Id. anuladas: 24											
<b>DISTRITO 4.º</b>											
Sección núm. 1.....	97	87	4	77	8	46	117	88	92	6	5
— núm. 2.....	111	74	6	67	12	62	149	84	91	4	11
— núm. 3.....	81	61	1	66	9	36	93	70	66	8	3
— núm. 4.....	92	65	3	34	21	41	111	90	78	8	3
— núm. 5.....	132	104	3	79	13	44	142	80	96	8	10
— núm. 6.....	85	65	5	65	3	48	150	98	103	7	9
— núm. 7.....	63	65	6	35	21	52	120	92	81	10	6
— núm. 8.....	98	76	2	70	12	31	134	89	97	19	9
— núm. 9.....	90	66	11	35	23	58	188	94	108	7	16
— núm. 10.....	89	71	9	58	20	62	145	96	98	6	14
— núm. 11.....	83	67	10	32	19	86	213	127	150	11	10
— núm. 12.....	77	65	5	48	7	52	104	81	85	6	5
— núm. 13.....	96	72	4	51	5	80	175	109	122	6	13
— núm. 14.....	91	69	9	39	12	56	165	87	102	11	11
— núm. 15.....	133	119	6	53	10	52	126	70	89	20	7
— núm. 16.....	78	54	10	33	16	57	161	102	107	7	14
— núm. 17.....	94	75	9	61	22	50	92	54	64	2	6
— núm. 18.....	117	87	7	65	16	72	166	98	102	5	10
— núm. 19.....	91	75	11	—	8	41	108	74	77	4	4
— núm. 20.....	146	111	4	97	12	62	114	80	82	3	5
— núm. 21.....	64	48	3	41	4	31	67	54	48	4	6
— núm. 22.....	114	94	6	53	5	69	116	65	83	4	5
— núm. 23.....	129	112	2	143	6	48	124	89	88	3	5
TOTAL.....	2.251	1.759	136	1.302	268	1.236	3.080	1.971	2.109	169	178
Papeletas en blanco: 219											
Id. anuladas: 50											
<b>DISTRITO 5.º</b>											
Sección núm. 1.....	113	94	—	79	1	39	43	50	45	—	3
— núm. 2.....	90	74	—	54	7	31	50	51	52	—	6
— núm. 3.....	122	82	3	81	20	39	51	44	46	—	9
— núm. 4.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
— núm. 5.....	120	102	5	71	3	28	60	56	50	1	9
— núm. 6.....	120	104	1	48	3	57	65	43	45	—	5
— núm. 7.....	131	121	4	46	10	90	61	53	43	1	9
— núm. 8.....	118	90	11	36	11	72	120	57	64	7	9
— núm. 9.....	92	58	19	46	35	103	119	54	81	6	12
— núm. 10.....	223	207	1	38	13	62	48	34	35	1	5
— núm. 11.....	179	155	—	45	2	58	64	51	44	2	4

	Abril Pascual..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galán Bergua ..	Gavín Boned....	Lasheras Esteban	Liria del Cacho.	Loscertales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbaiza..	Samá Laporta ..	Subirá Vidal .....
Sección núm. 12.....	159	138	2	49	10	55	41	24	28	—	13
— núm. 13.....	185	171	1	62	6	51	49	48	38	1	6
— núm. 14.....	175	158	1	59	8	56	52	45	38	4	3
— núm. 15.....	124	104	11	35	9	72	123	80	77	3	4
— núm. 16.....	193	173	2	71	11	62	80	61	51	1	4
— núm. 17.....	186	170	—	57	12	64	93	64	75	2	8
— núm. 18.....	150	126	2	57	12	81	96	82	65	1	7
— núm. 19.....	110	95	2	50	9	82	105	78	84	1	8
— núm. 20.....	109	87	15	42	21	111	160	92	107	3	10
— núm. 21.....	99	83	8	39	14	81	142	94	101	5	9
— núm. 22.....	104	82	19	85	21	79	121	75	69	6	11
— núm. 23.....	128	110	12	49	19	85	185	115	125	10	12
— núm. 24.....	94	72	4	44	9	79	124	73	84	3	3
— núm. 25.....	90	66	1	81	18	58	98	73	61	4	3
— núm. 26.....	93	77	2	61	10	49	55	53	37	4	2
— núm. 27.....	90	73	6	120	10	66	94	75	65	1	12
— núm. 28.....	89	69	2	20	9	65	99	74	69	4	6
— núm. 29.....	107	92	3	79	2	36	83	72	70	1	2
— núm. 30.....	25	21	1	25	2	8	30	22	30	—	—
TOTAL.....	3.618	3.054	138	1.629	317	1.819	2.511	1.793	1.779	72	194
Papeletas en blanco: 143											
Id. anuladas: 13											
<b>DISTRITO 6.º</b>											
Sección núm. 1.....	84	72	—	60	2	40	91	83	71	—	5
— núm. 2.....	108	91	2	81	8	45	107	78	76	2	12
— núm. 3.....	36	28	—	53	6	31	42	39	33	5	—
— núm. 4.....	52	36	8	165	2	10	51	28	26	2	—
— núm. 5.....	55	40	1	74	—	20	80	64	66	2	4
— núm. 6.....	69	55	1	91	1	24	74	64	64	1	4
— núm. 7.....	57	48	3	166	7	21	55	26	37	4	5
— núm. 8.....	46	35	—	190	3	16	36	25	26	—	3
— núm. 9.....	75	55	—	231	4	23	68	53	45	1	5
— núm. 10.....	75	53	4	256	8	30	54	39	34	1	—
— núm. 11.....	50	35	—	212	3	17	43	25	33	2	4
— núm. 12.....	38	31	1	160	—	21	25	20	20	2	—
— núm. 13.....	53	38	—	232	3	27	51	32	42	—	5
— núm. 14.....	72	58	—	252	—	10	44	32	34	3	2
— núm. 15.....	52	40	—	224	1	22	57	46	48	—	4
— núm. 16.....	48	38	2	212	7	19	29	22	24	2	5
— núm. 17.....	45	39	—	169	—	9	46	32	36	1	2
— núm. 18.....	48	34	2	168	3	12	47	22	28	2	4
— núm. 19.....	57	44	—	205	7	20	35	25	22	2	3
— núm. 20.....	56	44	—	211	1	18	41	38	25	1	—
— núm. 21.....	47	38	1	182	7	16	38	27	33	1	1
— núm. 22.....	58	46	—	219	3	27	49	35	39	1	4
— núm. 23.....	51	36	1	271	5	24	32	19	20	2	1
— núm. 24.....	26	22	1	97	2	16	52	42	46	—	8
— núm. 25.....	25	16	—	73	—	17	55	51	57	2	6
— núm. 26.....	67	47	1	116	7	27	66	40	38	2	1
— núm. 27.....	57	43	1	112	8	25	44	20	30	4	8
— núm. 28.....	55	23	—	36	—	3	112	92	155	—	4
— núm. 29.....	23	8	—	4	—	4	68	53	172	—	5
— núm. 30.....	59	10	—	11	3	10	49	27	134	—	26
— núm. 31.....	5	—	—	11	2	75	96	33	148	—	—

	Abril Pascual ..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galán Bergua .....	Gavín Boned .....	Lasherías Esteban	Liria del Cacho.	Loscertales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbaiza..	Samá Laporta ..	Subirá Vidal .....
Sección núm. 32.....	8	7	—	6	1	59	85	34	123	—	—
— núm. 33.....	276	89	—	33	—	68	180	20	34	4	61
— núm. 34.....	137	118	—	29	3	101	112	69	98	—	31
TOTAL.....	2.070	1.417	29	4.612	107	907	2.114	1.355	1.917	49	223
Papeletas en blanco: 85											
Id. anuladas: 7											
<b>DISTRITO 7.º</b>											
Sección núm. 1.....	113	75	5	87	6	31	122	96	97	—	13
— núm. 2.....	67	57	—	36	2	37	89	95	83	—	9
— núm. 3.....	99	89	1	33	1	30	65	62	52	1	11
— núm. 4.....	129	121	1	55	3	50	60	51	51	—	12
— núm. 5.....	96	89	5	36	6	27	71	69	60	—	7
— núm. 6.....	87	59	17	28	15	79	117	79	92	—	41
— núm. 7.....	75	51	—	29	2	22	107	89	98	1	26
— núm. 8.....	70	47	—	13	—	13	35	41	40	1	18
— núm. 9.....	100	88	3	60	5	60	126	92	96	1	18
— núm. 10.....	161	146	2	61	4	70	106	91	94	—	16
— núm. 11.....	90	77	5	44	8	37	85	68	56	2	5
— núm. 12.....	77	66	—	55	2	32	54	62	47	1	8
— núm. 13.....	70	23	2	5	—	9	64	36	82	2	140
— núm. 14.....	60	13	—	4	—	4	27	22	71	—	145
— núm. 15.....	90	30	—	32	—	8	59	87	101	2	107
— núm. 16.....	18	—	—	2	9	2	30	15	29	—	303
— núm. 17.....	23	—	—	—	1	—	47	11	35	—	318
— núm. 18.....	100	22	—	—	1	1	66	15	50	—	60
— núm. 19.....	101	22	—	—	2	1	65	12	64	—	97
— núm. 20.....	220	99	—	9	—	7	141	51	17	—	105
— núm. 21.....	214	176	8	2	5	32	100	46	51	—	122
— núm. 22.....	125	110	1	3	2	50	37	18	36	—	36
— núm. 23.....	45	36	2	2	—	7	22	13	22	—	1
— núm. 24.....	20	20	—	—	—	—	20	—	—	—	—
TOTAL.....	2.250	1.516	52	596	74	609	1.715	1.221	1.425	11	1.618
Papeletas en blanco: 81											
Id. anuladas: 0											

RESUMEN GENERAL

	Abril Pascual ..	Ariño Malo .....	Ferrando Más ..	Galán Bergua ..	Gavín Boned .....	Lasherías Esteban	Liria del Cacho.	Loscertales Bona	Ortiz de Landá-zuri Erbaiza..	Samá Laporta ..	Subirá Vidal .....	Papeletas en blanco.....	Papeletas anuladas.....
Distrito 1.º...	2.237	1.917	146	1.099	314	1.307	3.901	1.924	2.252	87	194	79	—
Id. 2.º...	2.013	1.692	54	1.405	133	943	2.238	1.670	1.672	42	131	182	11
Id. 3.º...	4.026	3.269	242	1.828	413	1.994	4.320	2.669	2.962	96	397	221	24
Id. 4.º...	2.251	1.759	136	1.302	268	1.236	3.080	1.971	2.109	169	178	219	48
Id. 5.º...	3.618	3.054	138	1.629	317	1.819	2.511	1.793	1.779	72	194	143	13
Id. 6.º...	2.070	1.417	29	4.612	107	907	2.114	1.355	1.917	49	223	85	7
Id. 7.º...	2.250	1.516	52	596	74	609	1.715	1.221	1.425	11	1.618	81	—
TOTAL ...	18.565	14.678	797	12.471	1.626	8.815	19.069	12.603	14.116	526	2.935	1.010	103

Faltan la Sección 6.ª del Distrito 2.º y la 4.ª del 5.º

Zaragoza, 26 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, Emilio Lacalle.

## RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan;

**ATECA.**—Distrito 1.º, Sección única: Manuel Campos Pariente, 296; Vicente Soria Guajardo, 127; en blanco, 13. Distrito 2.º, Sección única: Manuel Campos Pariente, 267; Vicente Soria Guajardo, 88; en blanco, 1º; anuladas, 1.

**ALMUNIA DE DONA GODINA (LA).** — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Gregorio Abad Soria, 186; Manuel García Gil, 72; en blanco, 3.—Distrito 1.º, Sección 2.ª: Gregorio Abad Soria, 23; Manuel García Gil, 38; en blanco, 2. Distrito 2.º, Sección 1.ª: Gregorio Abad Soria, 76; Manuel García Gil, 161; en blanco, 1.—Distrito 2.º, Sección 2.ª: Gregorio Abad Soria, 47; Manuel García Gil, 181; en blanco, 3.

**BORJA.** — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Manuel Conget Herrero, 166; en blanco, 2; inutilizadas, 2. — Distrito 1.º, Sección 2.ª: Manuel Conget Herrero, 144; en blanco, 8. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Manuel Conget Herrero, 126; Manuel González Fernández, 5. — Distrito 2.º, Sección 2.ª: Manuel Conget Herrero, 146; Manuel González Fernández, 4; en blanco, 6.

**CALATAYUD.** — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Francisco Lafuente Villalba, 139; José María Navarro Ciriá, 129; Cirilo Amela Castell, 125; Jenaro Sánchez Gómez, 70. Distrito 1.º, Sección 2.ª: Cirilo Amela Castell, 86; Francisco Lafuente Villalba, 93; José María Navarro Ciriá, 114; Jenaro Sánchez Gómez, 61. — Distrito 1.º, Sección 3.ª: Cirilo Amela Castell, 91; Francisco Lafuente Villalba, 103; José María Navarro Ciriá, 130; Jenaro Sánchez Gómez, 72. — Distrito 1.º, Sección 4.ª: Cirilo Amela Castell, 88; Francisco Lafuente Villalba, 76; José María Navarro Ciriá, 59; Jenaro Sánchez Gómez, 36. Distrito 2.º, Sección 1.ª: Cirilo Amela Castell, 84; Francisco Lafuente Villalba, 86; José María Navarro Ciriá, 85; Jenaro Sánchez Gómez, 49.—Distrito 2.º, Sección 2.ª: José María Navarro Ciriá, 98; Cirilo Amela Castell, 59; Francisco Lafuente Villalba, 56; Jenaro Sánchez Gómez, 60.—Distrito 2.º, Sección 3.ª: José María Navarro Ciriá, 120; Francisco Lafuente Villalba, 93; Cirilo Amela Castell, 89; Jenaro Sánchez Gómez, 76; en blanco, 6. Distrito 3.º, Sección 1.ª: Francisco Lafuente Villalba, 81; Cirilo Amela Castell, 79; José María Navarro Ciriá, 85; Jenaro Sánchez Gómez, 69, en blanco, 4. — Distrito 3.º, Sección 2.ª: Jenaro Sánchez Gómez, 84; Cirilo Amela Castell, 79; Francisco Lafuente Villalba, 70; José María Navarro Ciriá, 68.—Distrito 3.º, Sección 3.ª: José María Navarro Ciriá, 57; Jenaro Sánchez Gómez, 123; Francisco Lafuente Villalba, 43; Cirilo Amela Castell, 50. Distrito 3.º, Sección 4.ª: Cirilo Amela Castell, 55; Francisco Lafuente Villalba, 47; Jenaro Sánchez Gómez, 139; José María Navarro Ciriá, 60. Distrito 4.º, Sección 1.ª: Jenaro Sánchez Gómez, 99; Cirilo Amela Castell, 91; Francisco Lafuente Villalba, 85; José María Navarro Ciriá, 74. Distrito 4.º, Sección 2.ª: Francisco Lafuente Villalba, 60; Cirilo Amela Castell, 76;

Jenaro Sánchez Gómez, 109; José María Navarro Ciriá, 67. — Distrito 4.º, Sección 3.ª: Cirilo Amela Castell, 80; Francisco Lafuente Villalba, 99; José María Navarro Ciriá, 133; Jenaro Sánchez Gómez, 80. — Distrito 4.º, Sección 4.ª: José María Navarro Ciriá, 72; Francisco Lafuente Villalba, 44; Cirilo Amela Castell, 41; Jenaro Sánchez Gómez, 36.

*Nota.*—Faltan los datos de la Sección 5.ª del Distrito 4.º

**CASPE.**—Distrito 1.º, Sección 1.ª: Martín Poblador Zapater, 102; Antonio Albiac Campos, 43. — Distrito 1.º, Sección 2.ª: Martín Poblador Zapater, 77; Antonio Albiac Campos, 102. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Martín Poblador Zapater, 162; Antonio Albiac Campos, 124; en blanco, 4. — Distrito 2.º, Sección 2.ª: Martín Poblador Zapater, 130; Antonio Albiac Campos, 93; en blanco, 3. — Distrito 2.º, Sección 3.ª: Martín Poblador Zapater, 136; Antonio Albiac Campos, 120.—Distrito 3.º, Sección 1.ª: Antonio Albiac Campos, 131; Martín Poblador Zapater, 129. — Distrito 3.º, Sección 2.ª: Martín Poblador Zapater, 72; Antonio Albiac Campos, 71.

**DAROCA.**—Distrito 1.º, Sección única: Pedro Ruiz Esquín, 265; Angel Giménez Bel, 7; Rafael Tallada Alijarde, 5. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Pedro Ruiz Esquín, 139; Angel Giménez Bel, 7; Rafael Tallada Alijarde, 6; en blanco, 2. — Distrito 2.º, Sección 2.ª: Pedro Ruiz Esquín, 134; Angel Giménez Bel, 3; Rafael Tallada Alijarde, 3.

**PINA DE EBRO.** — Distrito único, Sección 1.ª: Pablo Fanlo Aparicio, 172; Tomás Lagraba Fanlo, 31. — Distrito único, Sección 2.ª: Pablo Fanlo Aparicio, 217; Tomás Lagraba Fanlo, 72.

**SANTA EULALIA DE GALLEGO.** — Sección única: Leonardo Arbués Campos, 14; Jesús Posa Ofal, 6; Evencio Morlans, 11.

**TORRES DE BERRELEN.** — Sección única: Manuel Sanz Causapé, 64; Luis Mallén Franco, 77; en blanco, 1.

**LUNA.** — Distrito único, Sección 1.ª: Gerardo Laborda Tenias, 134; Paulino Uriel Garosa, 22. Distrito único, Sección 2.ª: Gerardo Laborda Tenias, 154; Paulino Uriel Garosa, 23.

**SALILLAS DE JALON.** — José Nogueras Abejer, 35.

*Nota.*—A pesar de presentarse un solo candidato, por lo cual su proclamación equivalía a declararlo Concejel electo, según el art. 18 del Decreto de 9 de octubre de 1951, se han celebrado elecciones, con el resultado anteriormente indicado.

(Continuará)







(“Boletín Oficial del Estado” del 18), esta Jefatura establece las zonas siguientes:

1.ª Zona. Comprende todos los pueblos de los partidos judiciales de Caspe, Belchite y Pina, con un rendimiento normal de 7'5 por 100 en grasa y 25 por 100 de humedad.

2.ª Zona. Comprende todos los pueblos de los partidos judiciales de Borja y Tarazona y los concurrentes a estas plazas. Se fija un rendimiento en grasa de 7'75 por 100 y un 25 % de humedad.

3.ª Zona. Comprende los pueblos de los partidos judiciales de La Almunia de Doña Godina, Cariñena y Zaragoza y los concurrentes a estas plazas, correspondiendo un rendimiento en grasa del 8'25 por 100 y un 25 por 100 de humedad.

Estos rendimientos medios normales sólo tienen por finalidad la de que sirvan de base a los cálculos que se efectúan para llegar a la determinación del precio medio del quintal métrico del precio medio del quintal métrico de aceituna, así como para la fiscalización de la cantidad de orujo graso a obtener por los fabricantes de la molturación.

Cuando se vendá una partida de orujo, si el comprador y el vendedor no llegan a un acuerdo sobre la riqueza en grasa y humedad del producto, deberán tomar, con todas las formalidades legales, una muestra del mismo, para que, una vez analizada dicha muestra en el laboratorio de la Jefatura Agronómica, pueda ésta fijar el rendimiento de la partida de que se trate.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951.  
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 5.749

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente en el “Convento de Nuestra Señora de la Enseñanza”, de Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que está dotada, Patronato y fines, comparezcan en el expediente, que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en

la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en horas de oficina.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1951.  
El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y Fernández Carvajal.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.797

DAROCA

Habiendo sido anulada la segunda subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la “Dehesa de los Enebrales”, se anuncia por segunda vez. Dicha subasta tendrá lugar el día 3 del venidero diciembre, a las once de la mañana, en las mismas condiciones en que se anunció la primera.

Daroca, 24 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.755

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. 1. Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, anuncia subasta pública para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes e impuestos sobre vinos, cedido por el Estado, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

El tipo anual de recaudación mínima se fija en la cantidad de 27.200 pesetas, que el adjudicatario deberá ingresar en Depositaria por mensualidades vencidas, según el importe de adjudicación definitiva.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa designada, a las trece horas del día 18 de diciembre próximo. Las proposiciones, acomodadas al modelo inserto a continuación, deberán tener entrada en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, e irán acompañadas del resguardo de fianza provisional que en cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo expresado, deberá constituir en Depositaria todo proponente. El adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva, equivalente a la dozava parte del precio de adjudicación, a abonar el importe de los anuncios y gastos de expediente y a satisfacer los impuestos que proceda.

El plazo de contratación comenzará en 1.º de enero próximo, y lo será por una anualidad prorrogable tácitamente hasta el máximo de cinco.

En lo no previsto serán de aplicación la vigente Ley de Régimen Local

y las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1951. — El Alcalde, Celestino Miguel.

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., se compromete a hacerse cargo de la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y del impuesto sobre vinos, cedido por el Estado, en el municipio de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con el anuncio y pliego de condiciones publicados por el Ayuntamiento de dicha villa, que acepta en todas sus partes, y a abonar la cantidad de ..... (pesetas en letra) anuales, en la forma establecida.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.756

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. 1. Ayuntamiento de esta villa anuncia subasta pública para contratar el servicio de recaudación de los arbitrios de carnes frescas y saladas, volatería y caza, derechos de madero y acarreo de carnes y de reconocimiento sanitario de cerdos, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en el Registro general de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 17 de diciembre próximo, e irán acompañadas, por separado, del resguardo justificativo de haber depositado en la Caja municipal la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, que se fija en la cantidad de 108.100 pesetas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media horas del siguiente día, 18, ante la Mesa designada. El contrato que nazca de dicha subasta dará comienzo el día 1.º de enero próximo, y su plazo será anual, prorrogable hasta cinco anualidades.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación, y abonará los gastos de anuncios, expediente e impuestos que correspondan.

Para lo no previsto serán de aplicación las normas de las Ordenanzas respectivas y las de la vigente Ley de Régimen Local.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1951. — El Alcalde, Celestino Miguel.

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a hacerse cargo de la recaudación de los ar-

bitrios de carnes frescas y saladas, volateria y caza y derechos de mata-dero, acarreo de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos, según anuncio y condiciones publicados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que declara conocer y a las que se somete, ofreciendo abonar la cantidad anual de .....(pesetas en letra), en la forma establecida.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.760

LAGATA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó contratar, mediante pública subasta, el alquiler de los utensilios de pesar y servicio de Fiel pesador para el ejercicio de 1951 y para el período que media desde el 1.º de enero al 31 de diciembre, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en la misma y que se hallará expuesto en el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a cuanto preceptúa el art. 312 de la vigente Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, no admitiéndose ninguna reclamación pasado este plazo.

La subasta se celebrará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 23 de diciembre, a sus once horas, bajo el tipo en alza de pesetas 1.000; y de quedar desierta se celebrará otra en segunda subasta, el día 24, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera. Para lo no previsto regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Lagata, 17 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Cleobaldo Juste.

Núm. 5.802

LUNA

Hasta las once horas del día 12 del próximo diciembre se admitirán pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para optar a la subasta de 850 estéreos de leña gruesa de carrasca y 100 de menuda. Dicha subasta se celebrará a las doce horas del expresado día 12 con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo máximo de 27.985'20 pesetas y mínimo de pesetas 34.946'40.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo 3.º.

Carnet profesional: Clase D., debiendo acompañar la hoja de compras del año 1951-52.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 1952.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de contratación municipal.

Luna, 23 de noviembre de 1951.—  
El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 5.772

VALMADRID

Debidamente autorizada por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de la provincia, el día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta pública del aprovechamiento de pastos de los montes de este municipio denominados "Vedado Bajo", "Dehesa Boalar" y "Vedado Alto", para el año forestal de 1951 a 1952, con las mismas condiciones facultativas que las anteriores, excepto el tipo de tasación, que queda rebajado en un 20 por 100.

Valmadrid, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Ramón Trinchán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.767

#### JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 409-1951, sobre hurto de una máquina fotográfica marca "Kodak", que fué sustraída sobre las once horas de la mañana el día 14 ó 15 de octubre de un automóvil estacionado en la plaza de Santa Cruz, de esta capital, ha acordado se haga saber tal hecho por medio de la presente, para que aquellos que se consideren perjudicados comparezcan ante este Juzgado en plazo de cinco días para recibirles declaración, citándoles para ello por la presente, haciéndoles saber que la referida máquina fotográfica fué recuperada y se halla depositada en este Juzgado.

Zaragoza, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.786

### JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el número 353 1951, sobre hurto, contra Enrique Pérez Puyol, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de agosto de 1951. El Sr. D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Pérez Puyol de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Pérez Puyol a la pena de veinte días de arresto, indemnización de 150 pesetas al perjudicado y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Sancho".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y selló en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermín González García. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.764

### Comunidad de Regantes <Río Piedra>.—Monterde

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 9 de diciembre en el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si la primera no tuviese efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última sea cualquiera el número de concurrentes.

Monterde, 21 de noviembre de 1951.  
El Presidente de la Junta provisional, Emiliano Lavilla.

IMP. HOGAR PIONATERRA